

	FORMA	USO DE SUELOS Y CONDICIONES AMBIENTALES	CÓDIGO	ACCTI-F-006
	ACTIVIDAD	ASIGNACIÓN DE SUBSIDIO INTEGRAL DE REFORMA AGRARIA SIRA	VERSIÓN	4
	PROCESO	ACCESO A LA PROPIEDAD DE LA TIERRA Y LOS TERRITORIOS	FECHA	01/08/2019

CONCEPTO USO DEL SUELO Y CONDICIONES AMBIENTALES

I. UBICACIÓN DEL PREDIO			
Código	S-CUN-17589215	Vigencia	SIRA 2018
Departamento	CUNDINAMARCA		
Municipio	PASCA		
Vereda	PASCA		
Nombre del predio	PARCELA # 2		
N° de Familias postulantes del predio	UNA (1)		
Nombre del propietario	PEDRO ANTONIO REY HURTADO		
Folio Matrícula Inmobiliaria - FMI	157-33951		
Código Catastral	255350001000000010257000000000		
Altura sobre el nivel del mar	2676 m.s.n.m.		
Fuente de Información del polígono preliminar predial (Marque con una X la fuente)	a) Polígono derivado de protocolizado _____ b) Polígono catastral oficial de la Autoridad Catastral ☒ c) Polígono con base en una coordenada _____		
Tipo de venta y áreas del predio Áreas del Predio	Total ☒ Parcial _____		
	Área total en títulos <u>2.0375</u> ha Área total Catastral <u>2.5941</u> ha Área de negociación <u>2.0375</u> ha		

1. Con base en el certificado de uso del suelo expedido por la secretaria de planeación del municipio, en el cruce SIG e informe Biofísico y/o en la certificación ambiental del predio expedida por la autoridad ambiental competente o quien haga sus veces; a cada condición o evento marque X en la casilla correspondiente si cumple, no cumple, condicionado o suspendido, y explique brevemente la calificación en la casilla de observación.

1.1 Condiciones técnicas y ambientales de los predios Resolución 740 de 2017, artículo 106 literales a – m.

CONDICIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	CONDICIONADO	SUSPENDIDO	OBSERVACIÓN
a) Debe(n) estar clasificado(s) en suelos rurales de los POT - PBOT de los municipios o en los EOT, en zonas que se puedan desarrollar actividades agrícolas, pecuarias, acuícolas, agroforestales y/o forestales explotables.				X	<p>Conforme a certificado uso de suelo expedido por la secretaria de Planeación de Pasca el 21-06-2022, el predio identificado con cédula catastral 010257000, en folio 1, el predio se ubica en zona "Agricultura tradicional" en el 99,1% del predio y en Zona "Páramo y Subpáramo" aproximadamente el 0,9% del área.</p> <p>Sin embargo, en el folio 2, de mismo certificado se presenta mapa del predio, y menciona "uso del suelo del predio con cédula catastral 010257000"- "Agrícola tradicional 39,8% y Paramo 94%"</p>



	FORMA	USO DE SUELOS Y CONDICIONES AMBIENTALES		CÓDIGO	ACCTI-F-006
	ACTIVIDAD	ASIGNACIÓN DE SUBSIDIO INTEGRAL DE REFORMA AGRARIA SIRA		VERSIÓN	4
	PROCESO	ACCESO A LA PROPIEDAD DE LA TIERRA Y LOS TERRITORIOS		FECHA	01/08/2019

b) No debe(n) ser bien(es) de uso público	X				
c) No debe(n) estar ubicado(s) en zonas con restricciones de protección ambiental que limiten la explotación, tales como planes de ordenamiento y manejo ambiental de cuencas hidrográficas.			X		No se cuenta con certificado ambiental. Adicional en cruce SIG, reporta traslape del 51,8 % con la faja de protección hídrica.
d) No debe(n) estar ubicado(s) dentro del Sistema Nacional de Parques Naturales definido por el artículo 11 del Decreto No. 2372 de 2010, o la norma que lo adicione, modifique o sustituya, ni dentro de los parques naturales regionales declarados, de conformidad con el artículo 13 del Decreto No. 2372 de 2010, o la norma que lo adicione, modifique o sustituya			X		No se cuenta con certificado ambiental. Según cruce SIG, no hay traslape del predio con parques naturales.
e) No debe(n) estar ubicado(s) en reservas forestales protectoras nacionales ni regionales que hacen parte del SINAP definidas en el artículo 12 del Decreto No. 2372 de 2010, o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.			X		No se cuenta con certificado ambiental. Según cruce SIG, presenta traslape con bosque el 13,5% del predio.
f) No debe(n) estar ubicado(s) en las reservas naturales de la sociedad civil que hacen parte del SINAP definidas en el artículo 17 del Decreto No. 2372 de 2010, o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.			X		No se cuenta con certificado ambiental. Según cruce SIG, no hay traslape del predio con reservas SINAP.
g) No debe(n) estar ubicado(s) en las áreas de recreación que hacen parte del SINAP definidas en el artículo 15 del Decreto No. 2372 de 2010, o la norma que lo adicione, modifique o sustituya, que dentro de su zonificación no se encuentre en la categoría zona de uso sostenible, subzona para el desarrollo, establecida por el artículo 34 del Decreto No. 2372 de 2010, o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.			X		No se cuenta con certificado ambiental. Según cruce SIG, no hay traslape del predio con reservas SINAP.
h) No debe(n) estar ubicado(s) en las zonas de los distritos de manejo integrado que hacen parte del SINAP definidos en el artículo 14 del Decreto No. 2372 de 2010, o la norma que lo adicione, modifique o sustituya,			X		No se cuenta con certificado ambiental. Según cruce SIG, no hay traslape del predio con reservas SINAP.



	FORMA	USO DE SUELOS Y CONDICIONES AMBIENTALES		CÓDIGO	ACCTI-F-006
	ACTIVIDAD	ASIGNACIÓN DE SUBSIDIO INTEGRAL DE REFORMA AGRARIA SIRA		VERSIÓN	4
	PROCESO	ACCESO A LA PROPIEDAD DE LA TIERRA Y LOS TERRITORIOS		FECHA	01/08/2019

que dentro de su zonificación no se encuentre en la categoría de zona de uso sostenible, subzona para el desarrollo establecida por el artículo 34 del Decreto No. 2372 de 2010, o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.					
i) No debe(n) estar ubicado(s) en las zonas de los distritos de conservación de suelos que hacen parte del SINAP definidos en el artículo 14 del Decreto No. 2372 de 2010, o la norma que lo adicione, modifique o sustituya, que dentro de su zonificación no se encuentre en la categoría de zona de uso sostenible, subzona para el desarrollo establecida por el artículo 34 del Decreto No. 2372 de 2010, o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.			X		No se cuenta con certificado ambiental. Según cruce SIG, no hay traslape del predio con reservas SINAP.
j) No debe(n) estar ubicado(s) en las zonas de reserva forestal establecidas en el marco de la Ley 2 de 1959, o la norma que la adicione, modifique o sustituya.			X		No se cuenta con certificado ambiental, se debe tramitar. Según cruce SIG, no hay traslape del predio con zonas de ley 2da.
k) No debe(n) estar ubicado(s) en los ecosistemas estratégicos de paramos, así mismo no deben estar ubicados en altitudes por encima de los tres mil metros sobre el nivel del mar (3.000 m.s.n.m.).			X		Conforme a certificado uso de suelo expedido por la secretaria de Planeación de Pasca el 21-06-2022, el predio se ubica en zona "Páramo y Subpáramo" aproximadamente el 0,9% del área. Sin embargo, se debe solicitar aclaración, debido a que en el folio 2, de mismo certificado se presenta mapa del predio, y menciona "uso del suelo del predio con cédula catastral 010257000"- "Agrícola tradicional 39,8% y Paramo 94%" De acuerdo a instructivo ACCTI-I-001, para este ítem queda condicionado, toda vez que en el Cruce SIG el predio se encuentra a 2676 m.s.n.m y no se identifica que el predio traslape con zona de Páramo y no se cuenta con certificado por parte de la autoridad ambiental.
l) No debe(n) estar ubicado(s) en los ecosistemas estratégicos de humedales declarados por las autoridades ambientales competentes, en los cuales se restrinja el desarrollo parcial o total de actividades agropecuarias.			X		No se cuenta con certificado ambiental. Según cruce SIG, no hay traslape del predio con ecosistemas estratégicos de humedales.
m) No debe(n) ser bien(es) de propiedad colectiva, ni encontrarse en colindancia total con títulos colectivos otorgados a comunidades indígenas o negras, de conformidad con la Ley 70 de 1993, Ley 160 de 1994 y Decreto No. 2164 de 1995, respectivamente, o la norma que las adicione, modifique o sustituya	X				Según cruce SIG, no hay traslape o colindancia del predio con predios de títulos colectivos indígenas o negras.



	FORMA	USO DE SUELOS Y CONDICIONES AMBIENTALES	CÓDIGO	ACCTI-F-006
	ACTIVIDAD	ASIGNACIÓN DE SUBSIDIO INTEGRAL DE REFORMA AGRARIA SIRA	VERSIÓN	4
	PROCESO	ACCESO A LA PROPIEDAD DE LA TIERRA Y LOS TERRITORIOS	FECHA	01/08/2019

1.2 Otros eventos técnicos y ambientales de los predios.

Otros Eventos técnicos y ambientales	CUMPLE	NO CUMPLE	CONDICIONADO	SUSPENDIDO	OBSERVACIÓN
a) El predio no se encuentra expuesto a amenazas naturales			X		De acuerdo a cruce SIG el predio se tiene amenaza por remoción en masa en un riesgo medio en el 100% del área del predio, conforme al instructivo ACCTI-I-001, es necesario elevar la consulta a Planeación del municipio de Pasca, si es mitigable o no.
b) El predio no se encuentra traslapado con un polígono de minería	X				De acuerdo a cruce SIG un título minero terminado y archivado, con traslape de 100% con área del predio, y no hay licencia ambiental vigente, por tanto, cumple.
c) El predio no se encuentra traslapado con un polígono de hidrocarburos	X				De acuerdo a cruce SIG, no presenta traslape con polígono de hidrocarburos.
d) El predio no se encuentra traslapado con un evento MAP/MUSE	X				De acuerdo a cruce SIG, no presenta eventos MAP/MUSE
e) El predio no se encuentra traslapado con la determinante de Bosque Seco tropical en un porcentaje en un porcentaje mayor al 50%			X		No se cuenta con certificado ambiental, se debe tramitar. Según cruce SIG, presenta traslape con bosque el 13,5% del predio.
El predio no se encuentra traslapado con la determinante de Ronda hídrica en un porcentaje en un porcentaje mayor al 50%		X			En cruce SIG, reporta traslape del 51,8 % con faja de protección hídrica.
f) El predio no se encuentra en clases agrológicas V y VIIIp	X				De acuerdo a cruce SIG, el predio tiene clase agrologica VI.

2. Conforme al uso del suelo, la verificación de las condiciones ambientales describa que líneas productivas del sector agropecuario y forestal se pueden desarrollar en el predio.

En el área productiva es viable implementar, papa criolla, papa de año, arveja, cebolla cabezona, cebolla junca, tomate de árbol, fríjol bolo roja, habichuela, zanahoria, repollo, lechuga, tomate chonto, maíz, mora, gulupa, cilantro y curuba y ganadería bajo sistema Agrosilvopasoril.

3. Concepto Final

EL PREDIO DENOMINADO PARCELA # 2 CON FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. 157-33951 PRESENTA EL SIGUIENTE CONCEPTO Y CALIFICACIÓN:

CUMPLE: _____ NO CUMPLE: X CONDICIONADO: _____ SUSPENDIDO: _____



	FORMA	USO DE SUELOS Y CONDICIONES AMBIENTALES	CÓDIGO	ACCTI-F-006
	ACTIVIDAD	ASIGNACIÓN DE SUBSIDIO INTEGRAL DE REFORMA AGRARIA SIRA	VERSIÓN	4
	PROCESO	ACCESO A LA PROPIEDAD DE LA TIERRA Y LOS TERRITORIOS	FECHA	01/08/2019

OBSERVACIÓN:

Si la valoración es No Cumple, Suspendido o Condicionado, y/o en caso de ser necesario precisar alguna condición del predio; de manera breve justifique su concepto.

NO CUMPLE, de acuerdo a certificado de uso de suelo expedido por la secretaria de Planeación de Pasca el 21-06-2022, el predio se ubica en zona "Agricultura tradicional" en el 99,1% del área y en Zona "Páramo y Subpáramo" aproximadamente el 0,9% del área; sin embargo, en el folio 2, del mismo certificado se presenta el mapa del predio, y menciona "uso del suelo del predio con cédula catastral 010257000"- se ubica en zona "Agrícola tradicional 39,8% y Paramo 94%"; en la zona de agricultura tradicional, es de uso agropecuario tradicional y forestal y se debe destinar al menos el 20% para uso forestal protector-productor.

Según cruce SIG el predio presenta amenaza por remoción en masa en un riesgo medio en el 100% del área del predio, presenta traslape con bosque el 13,5% del predio. y traslape del 51,8 % con faja de protección hídrica, y no cuenta con certificado ambiental. Basado en lo anterior y al realizar las verificaciones en el marco del instructivo ACCTI-I-001, en el capítulo "7.4.2 Verificación de uso del suelo y condiciones ambientales", no cumplen aquellos predios que se traslapan con Rondas Hídricas, en una proporción mayor o igual al 50% del área total del predio.

Estos eventos son informados a los beneficiarios a través de oficio 20224101194061 y mediante llamada telefónica a la beneficiaria Diana Milet Perez que se registró en ACTI-F-122 de 13 de septiembre de 2022.

Elaboró en la Fecha: 13/09/2022



Firma

Nombre: DIANA SOFÍA PIÑEROS RIVERA

Cédula: 1013600083

Cargo: PROFESIONAL CIENCIAS AGROPECUARIAS

Profesión: INGENIERA AGRONOMA

T.P. 25209-278992 CND

